



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

5506 Apertura de plazo de solicitud para Juez de Paz Titular.

Siendo necesario proceder a la sustitución del Juez de Paz titular de Calasparra, previa petición de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y para dar cumplimiento tanto a los artículos 99 y ss de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como a los artículos 4 y ss del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se ha dictado Decreto de Alcaldía 2312/2024, de 14 de octubre, por el que se incoa el expediente de elección del cargo de Juez de Paz titular de Calasparra.

Por medio del presente anuncio se concede un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que todos los interesados en ocupar el puesto de Juez de Paz titular de Calasparra, que cumplan con los requisitos establecidos legalmente formulen su solicitud ante este ayuntamiento, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- o Modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo (se encuentra publicada en la web municipal).
- o D.N.I.
- o Certificado de nacimiento.
- o Certificado de antecedentes penales actualizado.
- o Certificado médico de no padecer enfermedad (física ni psíquica) que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- o Certificado de empadronamiento.
- o Currículum personal (estudios y datos profesionales) y documentos acreditativos de los datos y cualquier mérito que se alegue.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de Entrada del ayuntamiento, o mediante cualquiera de las fórmulas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Calasparra, a 21 de octubre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.